JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado 2021-00048-00

Teniendo en cuenta lo acordado por las partes en audiencia de conciliación, art 372 C.G.P., el pasado 11 de marzo de 2022, dentro del presente proceso de custodia y fijación de cuota de alimentos, se procede, ORDENAR ante la COMISARIA DE FAMILIA DE LA PAZ, SANTANDER, para que junto con su equipo interdisciplinar, realicen terapias de pareja, y psicológicas, charlas para levantar el autoestima de la señora demandante YAMILEY DUARTE, pautas de crianza; y demás que estimen convenientes, a los señores YAMILEY DUARTE RUEDA, Y JOSE DANIEL GRANDAS, quienes pueden ser ubicado en los abonados celulares 3223165467 y 3212384902, respectivamente, con el fin de mejorar el entorno y por consiguiente el desarrollo emocional y social del niño EMANUEL MATHIAS GRANDAS DUARTE.

NOTIFIQUESE

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am. de hoy veintisiete (27) del mes de Abril del año 2022.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213